

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2789 que integra la representación dominicana ante la Comisión Mixta Domínico-Colombiana, para la implementación del Convenio Administrativo entre la República Dominicana y Colombia para el Control, la Prevención del Uso y el Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2789

VISTO el Artículo XI del Convenio Administrativo entre la República Dominicana y la República de Colombia para el Control, la Prevención y la Represión del Uso y el Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, suscrito en fecha 3 de noviembre de 1980; el cual prevé la formación de una Comisión Mixta Domínico-Colombiana, para la implementación de dicho convenio;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— La representación dominicana ante la Comisión Mixta Domínico-Colombiana estará integrada por el Procurador General de la República; el Jefe de la Policía Nacional; el Subsecretario de Estado de Política Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; el Director del Departamento Nacional de Investigaciones; el Encargado de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; el Director del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Policía Nacional y el Director de la División de Salud Mental de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO